



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA  
ASUNTOS JURÍDICOS DEANT**

Nro. GS-2025-

-DEANT 20.1

Medellín, 2 de diciembre de 2025

Señor  
**DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ**  
 Administrado arma de fuego  
 Tel. 3225430496  
 barrio Santa Mónica  
 Medellín Antioquia.

Asunto: solicitud presentación descargos arma de fuego

De conformidad con lo estipulado en el instructivo N° 003 JESEP-ASJUR-10, del 13 de abril del 2023, en su hoja 2 del anexo 1 "Parámetros institucionales para adelantar las actuaciones administrativas por incautación de armas de fuego y traumáticas, ACTUACION ADMINISTRATIVA "En lo concerniente a la incautación de dos (02) armas de fuego así: un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Revolver, marca ZORAKI R1TD, número de serie A3iZR1LYT01-2301244, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A; un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Mini UZI, marca EKOL ASI K, número de serie V2iEKFBTS11-2500110, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A, dos (02) proveedores para la misma, administradas por el señor DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.734.757 de Medellín Antioquia; por transgredir presuntamente el decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal "C. Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"; con el fin de determinar las circunstancias de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al ciudadano, si es de su voluntad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación, realice presentación de descargos respecto al procedimiento mencionado en el acápite anterior, en aras de garantizar el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que refiere el debido proceso, los cuales debe presentar de manera escrita y física en la ventanilla de radicación del Comando de Departamento de Policía Antioquia (DEANT), ubicado en la dirección calle 71 No. 65-20 barrio El Progreso de la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia o al correo electrónico [deant.radicar@policia.gov.co](mailto:deant.radicar@policia.gov.co) los cuales se radicarán, en el gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), de la Policía Nacional, con el ánimo de generar un número de ingreso y anexarlos al proceso administrativo de la incautación del arma de fuego.

Es necesario aclarar, que de no hacer uso de este derecho se continuará el proceso administrativo que lleva el presente despacho, resaltando además que, sobre esta actuación no procede recurso alguno.

Así mismo, se atenderá de manera oportuna y eficaz y ante cualquier requerimiento sus pretensiones por parte del grupo asuntos jurídicos del comando de Policía Antioquia, ubicado en la calle 71 N° 65-20 Barrio El Volador de la ciudad de Medellín – Antioquia, o al abonado telefónico 3058173200.

Atentamente,

Intendente, **MANUEL FERNANDO MUÑOZ DUQUE**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DEANT

Elaboró: IT. Manuel Fernando Muñoz Duque  
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 2/12/2025  
Ubicación: OneDrive/ Trabajo 2025/citaciones descargas

Calle 71 65-20 Barrio El Volador.  
Teléfono(s) 5904930 Ext 22410  
deant.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**AUTO ORDENANDO APERTURA Y PRÁCTICA DE PRUEBAS POR INCAUTACIÓN DE  
ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y/O ACCESORIOS REGULADAS  
POR EL DECRETO 2535 DE 1993**

**CONSIDERANDO:**

El suscrito Comandante de Departamento de Policía Antioquia, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 88 del Decreto 2535 de 1993 y:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-394613-DEANT, del 01 de diciembre del 2025, suscrito por el señor Subintendente JAIME ORLANDO BLANCO COLMENARES, Integrante Patrulla De Vigilancia, Estación de Policía San Vicente, remite informe donde se da a conocer el procedimiento policial con relación a la incautación de dos (02) armas de fuego así: un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Revolver, marca ZORAKI R1TD, número de serie A3iZR1LYT01-2301244, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A; un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Mini UZI, marca EKOL ASI K, número de serie V2iEKFBTS11-2500110, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A, dos (02) proveedores para la misma, incautada al señor DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.734.757 de Medellín Antioquia; por transgredir presuntamente el decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal "C. Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente;" en virtud de lo anterior.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura del trámite administrativo para definir la situación jurídica respecto de dos (02) armas de fuego así: un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Revolver, marca ZORAKI R1TD, número de serie A3iZR1LYT01-2301244, calibre 9MM P.A; un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Mini UZI, marca EKOL ASI K, número de serie V2iEKFBTS11-2500110, calibre 9MM P.A, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando.

**SEGUNDO: FACULTAR** al Grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia para llevar a cabo el trámite administrativo, la práctica de pruebas correspondientes dentro del debido proceso sobre el procedimiento de incautación del arma en referencia, permitiendo el acceso a justicia al ciudadano.

Medellín, 02 DIC. 2025

**CUMPLASE,**

  
**Coronel, ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**  
Comandante Departamento de Policía Antioquia

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS POR INCAUTACIÓN  
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y/O ACCESORIOS REGULADAS  
POR EL DECRETO 2535 DE 1993.**

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con establecido en la resolución N° 0257 del 2023 en concordancia con el N° 003 JESEP-ASJUR-10, del 13 de abril del 2023, en su hoja 2 del anexo 1 "Parámetros institucionales para adelantar las actuaciones administrativas por incautación de armas de fuego y traumáticas, ACTUACION ADMNISTRATIVA" y de acuerdo a las facultades otorgadas en el auto de orden de apertura en su numeral SEGUNDO, emanado por el señor Comandante del Departamento de Policía Antioquia, el suscrito Sustanciador del Decreto 2535/93 adscrito al Grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AVOCAR conocimiento para dar apertura al trámite administrativo para definir la situación jurídica respecto de dos (02) armas de fuego así: un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Revolver, marca ZORAKI R1TD, número de serie A3iZR1LYT01-2301244, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A; un (01) arma de fuego (Traumática) tipo Mini UZI, marca EKOL ASI K, número de serie V2iEKFBTS11-2500110, calibre 9MM P.A, cincuenta (50) cartuchos calibre 9MM P.A, dos (02) proveedores para la misma, incautada al señor DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.734.757 de Medellín Antioquia; por transgredir presuntamente el decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal "C. Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente;" con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

**SEGUNDO:** ORDENAR la práctica de pruebas necesarias con relación al desarrollo del procedimiento de incautación del arma de fuego en mención, los cuales permitan el acceso a la justicia al ciudadano y el debido proceso.

**TERCERO:** REQUERIR todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conduccencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

Medellín, 02 DIC. 2025

CUMPLASE,

Intendente, **MANUEL FERNANDO MUÑOZ DUQUE**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia